



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de cinco Ingenieros/as, no acogidos a Convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (DA Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (ING_MECÁNICO_EST). Código de Proceso Selectivo (PS-2023-014).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asociado a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

Esta convocatoria se enmarca en la inversión 2 "Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En concreto, la convocatoria es parte del proyecto "Nuevas capacidades para las tecnologías ópticas avanzadas e instrumentación de vanguardia astrofísica" cuya finalización contribuye al cumplimiento del objetivo 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, según el cual, en el segundo trimestre de 2026, deberán finalizar todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.





BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para formalizar cinco contratos laborales de duración determinada, (Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo). La convocatoria está financiada con cargo a la subvención "Implementación de Actuaciones para la mejora de OCAN. EST-ICTS2022" de referencia ICTS2022-007828, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y por fondos de la Unión Europea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "NextGenerationEU/PRTR".

Por Resolución Conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública de 25 de marzo de 2022, se ha autorizado la propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación del cupo anual 2022 para la contratación de personal laboral de carácter temporal en el Instituto de Astrofísica de Canarias (Ref. 220045 000263/2022), para la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.2. Objeto: Los siguientes contratos formarán parte del equipo definido para la realización de la actuación EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST) en el marco del proyecto "Implementación de actuaciones para la mejora de OCAN" Ref. ICT2022-007828. Dicha actuación consta de tres sub-actuaciones:

a) Espectrógrafo EST/IFS-IR

Con esta sub-actuación se pretende diseñar un Espectropolarímetro de Campo Integral para EST basado en rebanadores de imagen para poder adquirir mapas bidimensionales junto al espectro de cada punto del campo observado, y que opere simultáneamente en varias bandas espectrales del infrarrojo cercano.

b) Óptica adaptativa multi-conjugada

Esta sub-actuación se centrará en la definición de la estrategia de censado, control y corrección del frente de ondas aplicada al campo de visión de EST.

c) Preparación del proyecto de construcción de EST

En esta sub-actuación se abordarán todos aquellos trabajos necesarios para consolidar el Diseño Preliminar de EST, la obtención del permiso de construcción y la preparación de las licitaciones necesarias para el Diseño de Construcción.

1.3. El presente contrato tendrá una duración estimada de dos años y finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2025 con la ejecución del citado proyecto financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, finalizará en el supuesto de que el proyecto de realización o de instalación del instrumento sea suspendido operando como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.

1.4. La fecha estimada para su inicio es el tercer trimestre de 2023, una vez finalizado el presente proceso selectivo.



1.5. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

1.6. El proceso selectivo constará de dos fases, la primera un concurso de méritos, la segunda de una entrevista. Las valoraciones y puntuaciones se especifican en el Anexo I.

1.7. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de duración determinada conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asociado a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Requisitos de participación

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d), e) y f) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad. (Anexo I).

2.1.2. Edad.

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3. Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.



- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario
- b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos

2.1.4. Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

2.1.5. Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado o empleada público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

2.1.6. Carnet de Conducir.

Disponer del Carné de conducir B en vigor, conforme la art. 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

3. Solicitudes

3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.



3.3. Documentación.

Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Currículum vitae.
- e) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- f) Carnet de conducir B en vigor.

3.4. Presentación

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo.

"Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos"

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://iac.sede.gob.es> a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral"
<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)



La documentación será dividida en los ficheros A, B, C y D, tal y como se indica a continuación, conteniendo cada uno de ellos un único pdf y no pudiendo superar más de 10MB por fichero. En el caso de que la documentación a acreditar por fichero superara los 10 MB se deberá dividir en tantos ficheros como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. A1, A2, A3, etc.)

Fichero A) Anexo III (solicitud de participación cumplimentada y firmada). Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" referenciado en el título de la presente Resolución. **La no presentación de este modelo oficial supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

Fichero B) Fichero pdf identificado como "B": Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Acreditación de la nacionalidad (DNI, NIE, PASAPORTE) y de todas las circunstancias previstas en los artículos 2.1.1. c), d), e) y f).
- b) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título).

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.3.c

- c) Currículum vitae.
- d) La documentación, en su caso, prevista en la base 5.9

Fichero C) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los "**Méritos Profesionales**" recogidos en el Anexo I.

Fichero D) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los "**Méritos Formativos**" recogidos en el Anexo I.

Fichero E) Carné de conducir, en su caso, previsto en la base 3.3f)

- 3.5.** Se deberá optar como mínimo a uno de los contratos de los previstos en la base 1.1. Opcionalmente se podrá optar a un segundo contrato como máximo.
- 3.6.** La no elección de al menos uno de los cinco contratos, supondrá la exclusión del proceso selectivo.
- 3.7.** La elección se hará por orden de preferencia, haciéndose constar la o las ÓRDENES seleccionadas en el Anexo III de la presente convocatoria.
- 3.8.** En todo caso, será la autoridad convocante quién adjudicará los contratos entre las distintas ÓRDENES convocadas en las presentes bases, sin perjuicio de considerar las preferencias manifestadas por cada aspirante.
- 3.9. Subsanación de errores.**

Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.



Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser subsanados a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La subsanación, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Lista provisional de admisión y exclusión.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de personas excluidas aparecerá una relación nominal de las personas interesadas junto a sus respectivas causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación y alegaciones.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base, no se podrán presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. La acreditación extemporánea de documentación, deberá ser motivada y dentro del plazo de alegaciones y subsanación una vez publicada la lista provisional de admitidos. Solo se admitirán aquellos que las personas aspirantes hayan alegado no poder haberlos presentado en el plazo previsto al estar pendientes de su obtención.

4.3. Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

5.4 Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaria.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.



5.5 Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos, la Presidencia podrá solicitar a quienes componen el Tribunal declaración expresa de no hallarse incursas en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de las personas aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.7 En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

5.8 Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención

5.9 Habiendo solicitantes con discapacidad que se acojan a lo dispuesto en la **base 3.3.e** el Tribunal establecerá las adaptaciones que resulten posibles en tiempo y medios para la realización de los exámenes, pudiendo recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

5.10 Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurran determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Conforme a lo previsto en el Art. 4 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones y que hayan disfrutado o disfruten de dichos periodos de tiempo tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección, evaluación y contratación, y su expediente, méritos y *curriculum vitae* no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38205 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: rhh@iac.es.



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1.** El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como [en la página web del IAC](#), la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2.** Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3.** Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se publicará en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales e incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.
- 6.4.** Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su [página web](#) las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días desde la publicación para presentar alegaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo, se publicará el resultado provisional de todo el proceso.
- 6.5.** Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.6.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y listas complementarias.

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de las personas aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando a la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

El Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha Resolución se establecerá un plazo, no superior a 20 días hábiles, para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



Aquellos documentos originales en formato electrónico se presentarán en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://iac.sede.gob.es>

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Subsanación/Reclamaciones/Aportación de documentación en procesos selectivos

<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/190>

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

7.3. Periodo de prueba.

El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de un máximo de 6 meses.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

7.4. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.

En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.5. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al IAC en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato. La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

7.6. Vigencia de la lista de aspirantes.

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 24 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.



7.7. Obligaciones de la persona contratada:

- Deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, así como de aquellas que tengan fuente otras normas de la Unión o estatales de desarrollo o de trasposición de aquellas.
- Deberá adherirse, en caso de que la hubiere, a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que es contratado.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Deberá firmar un modelo de ausencia de conflicto de interés que garantice la imparcialidad en la ejecución de las tareas para las que se les contrata, modelo que se adaptará del recogido en el Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021.
- Podrá ser requerido/a para dejar constancia, mediante modelo normalizado, de que tiene conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación y el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para las personas candidatas que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 110 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

PRIMERA FASE: CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con el diseño y construcción de instrumentación de alta tecnología. Especialmente se valorarán aquellas actividades que estén relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico y científico o en funciones similares, teniendo una alta relevancia si están relacionadas con la Astrofísica. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará esta experiencia cuando sea de al menos dos años en su conjunto. Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida en los últimos 10 años en:

ORDEN Nº 1: Ingeniero Mecánico Estructura Telescopio, Pilar y Cúpula Se valorará

especialmente:

- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño de monturas de telescopios, especialmente cuando sean telescopios para la observación del sol.
- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño de pilares de telescopios.
- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño de cúpulas de telescopios.
- Conocimiento y experiencia en la gestión de envolventes e interfaces mecánicas, ópticas y de instalaciones entre diferentes subsistemas.
- Conocimiento y experiencia en la iteración del diseño óptico y mecánico en las diferentes etapas de diseño de un telescopio.
- Experiencia la redacción de especificaciones técnicas, así como la verificación de la mismas.
- Conocimiento y experiencia en el seguimiento y gestión en contratos de diseños multidisciplinares para telescopios o instrumentación astrofísica.

También se valorará:

- Conocimientos y experiencia en instalaciones telescópicas, especialmente en diseño mecánico y optomecánico, fabricación y construcción de telescopios, instrumentación astrofísica o similar.
- Conocimiento y experiencia en la integración en telescopio de instrumentación astrofísica.
- Conocimiento y experiencia en el uso de matrices de sensibilidades ópticas y presupuestos de errores para definir el movimiento de imagen.
- Conocimientos y experiencia en el uso de software de CAD, especialmente AUTOCAD y CREO.
- Conocimiento en el uso de herramientas CAE de cálculo numérico, especialmente ANSYS.
- Conocimiento en gestión de proyectos y el uso de software específicos para el mismo.



- Conocimiento y experiencia en la revisión técnica de los diferentes subsistemas del telescopio.
- Experiencia en la definición de los diferentes análisis mecánicos y termomecánicos para el análisis del comportamiento de un telescopio y sus subsistemas.
- Experiencia en la comprobación de especificaciones técnicas mediante test.
- Conocimientos en la redacción de pliegos administrativos y técnicos para la contratación de diseños y análisis.

ORDEN N° 2: Ingeniero/a Cálculo Estructural

Se valorará especialmente:

- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño, construcción, integración o verificación de sistemas mecánicos.
- Conocimientos y experiencia laboral en análisis de estructuras y en el uso de códigos numéricos y elementos finitos para el estudio de problemas estructurales.
- Conocimiento y experiencia en el análisis de aberraciones ópticas y errores superficiales de elementos ópticos.
- Conocimientos y experiencia en modelado y análisis computacionales de dinámica de fluidos, especialmente en flujos turbulentos.
- Conocimientos y experiencia en análisis térmicos.
- Conocimientos y experiencia en análisis de "seeing" mediante análisis computacionales.

También se valorará:

- Conocimientos y experiencia en instalaciones telescópicas, especialmente en diseño, fabricación y construcción de telescopios, instrumentación astrofísica o similar.
- Conocimientos y experiencia en el uso de software de CAD.
- Conocimiento y experiencia en el uso de herramientas CAE de cálculo numérico, especialmente ANSYS y TAITHERM.
- Conocimiento y experiencia en herramientas de visualización, programación y de análisis de datos, especialmente en Matlab o Mathcad.
- Conocimiento y experiencia en programación, especialmente Python.
- Conocimiento y experiencia en la interacción entre los modelos estructurales y los modelos de apuntado y seguimiento del telescopio.
- Experiencia en el uso de supercomputación para análisis de fluidomecánica.
- Experiencia en monitoreo y seguimiento de contratos de diseños y análisis.
- Experiencia en la definición y modelados de interfaces mecánicas, para la interacción de diferentes subsistemas en modelos de elementos finitos, especialmente en el uso de "superelementos".
- Experiencia en la redacción de especificaciones técnicas.

ORDEN N° 3: Ingeniero/a Mecánico y Cálculo Estructural

Se valorará especialmente:

- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño, fabricación, integración o verificación de sistemas mecánicos.



- Conocimientos y experiencia laboral en análisis de estructuras y en el uso de códigos numéricos y elementos finitos para el estudio de problemas estructurales.
- Experiencia en diseño, fabricación y AIV de monturas optomecánicas.
- Experiencia de integración y verificación de instrumentación astrofísica en telescopio.
- Conocimientos en modelado y análisis computacionales de dinámica de fluidos, especialmente en flujos turbulentos.
- Conocimientos en análisis térmicos.

También se valorará:

- Conocimientos y experiencia en instalaciones telescópicas, especialmente en diseño, fabricación y construcción de telescopios, instrumentación astrofísica o similar.
- Conocimientos y experiencia en modelado y análisis estructural de cimentaciones y su interacción con el suelo.
- Conocimientos y experiencia en el uso de software de CAD.
- Conocimiento y experiencia en el uso de herramientas CAE de cálculo numérico, especialmente ANSYS y TAITHERM.
- Conocimiento y experiencia en herramientas de visualización, programación y de análisis de datos, especialmente en Matlab o Mathcad.
- Conocimiento y experiencia en la interacción entre los modelos estructurales y los modelos de apuntado y seguimiento del telescopio.
- Montaje y alineación de sistemas optomecánicos.
- Experiencia en monitoreo y seguimiento de contratos de diseños y análisis.

ORDEN N° 4: Ingeniero/a Instalaciones

Se valorará especialmente:

- Conocimiento y experiencia en diseño de telescopios, especialmente telescopios para la observación del sol.
- Diseño de instalaciones en edificios civiles e industriales.
- Gestión de estudios y permisos de instalaciones.
- Redacción de especificaciones técnicas de infraestructuras telescópicas.
- Conocimientos y experiencia en el uso de softwares de CAD, especialmente AUTOCAD.
- Conocimiento de metodologías BIM.
- Conocimiento en legislación constructiva vigente, (CTE, REBT, RITE, RAT, RIPCI, RSCIEI, APQ, etc).
- Conocimiento y experiencia en prevención de riesgos laborales, especialmente en la realización de análisis de riesgos y RAM para la edificación, instalaciones y máquinas.

También se valorará:

- Conocimiento en programas para el diseño y dimensionado de instalaciones como CYPECAD o DIALUX. Además de programas de presupuestos como PRESTO o ARQUÍMEDES.
- El uso de REVIT y el manejo de CREO.



- Conocimiento en el diseño de sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Conocimiento en el diseño de instalaciones de centros de datos.
- Conocimientos y experiencia en el diseño de instalaciones de climatización de más de 70kW.
- Conocimiento y experiencia en instalaciones de aire comprimido, hidráulicas de aceite y energías renovables.

ORDEN Nº 5: Ingeniero/a Mecánico Espectrógrafo EST/IFS-IR

Se valorará especialmente:

- Conocimientos y experiencia laboral en el diseño, fabricación, integración o verificación de instrumentación astrofísica.
- Experiencia en diseño, fabricación y AIV de monturas optomecánicas.
- Análisis de tolerancias e interpretación de los presupuestos de error del subsistema
- Experiencia en diseño, integración y mantenimiento de Telescopios.

También se valorará:

- Manejo de herramientas CAD para el diseño de piezas y ensamblajes y revisión de planos para fabricación, especialmente CREO.
- Conocimiento y experiencia en el uso de herramientas CAE de cálculo numérico, especialmente ANSYS.
- Conocimiento en alineación de sistemas optomecánicos y metrología.

Puntuación máxima: 55 puntos

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

3. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de ingeniería mecánica.

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
- La relación del proyecto fin de carrera o trabajo de fin de máster con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas directamente con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de carrera. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.



Forma de puntuación:

- Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
- Hasta 0,5 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
- Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
- Hasta 1 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización. Por formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación de los sucesivos méritos profesionales. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los méritos formativos.

ENTREVISTA:

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia que versará sobre la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso y valorará igualmente la adecuación del/de la candidata/a al puesto. La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. La entrevista consistirá en:

- Su situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
- Su capacidad argumental y claridad en su exposición.
- Fluidez en la conversación en inglés.

En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.

Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en la fase de concurso.



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

Orden N°1: Ingeniero Mecánico Estructura Telescopio, Pilar y Cúpula

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Ingeniero/a

Convenio aplicable: No acogido a Convenio

Proyecto de investigación: EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST)

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias |
| Titulación requerida | <u>Ámbito de conocimiento:</u> Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre |
| Funciones | Las funciones principales serán: <ol style="list-style-type: none">1. Consolidación de los diseños preliminares de la estructura del telescopio, cúpula y pilar de EST.2. Redacción de las especificaciones técnicas y administrativas para el diseño de detalle de la estructura del telescopio, cúpula y pilar.3. Optimización de la estructura del telescopio solar EST, mejorando su estabilidad de imagen y comportamiento modal frente a diferentes condiciones de observación.4. Seguimiento y soporte del diseño preliminar de un diafragma de campo "Heat Rejecter", así como sus demostradores y la verificación del funcionamiento del mismo mediante test.5. Participación en los diseños preliminares optomecánicos y mecánicos de los subsistemas TOCA y POP.6. Desarrollo del presupuesto económico de las partidas de la estructura del telescopio, cúpula y pilar.7. Participación en tareas de ingeniería de apoyo a la ingeniería de sistemas y gestión de proyectos de EST para finalizar el diseño preliminar.<ol style="list-style-type: none">a. Gestión del CAD de EST.b. Gestión de árbol de producto de EST.c. Definición de las envolventes de los diferentes subsistemas y presupuesto de masas de todo EST.d. Definición y gestión de las interfaces de los diferentes subsistemas de EST.e. Participación en la definición de las diferentes maniobras de EST.8. Participación en la revisión y gestión del contrato del Diseño Básico de la obra civil de EST.9. Participar en la definición y seguimiento de los contactos que se requieran, tanto con la industria como con otras instituciones. |



| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 10. Participación en la revisión y control de los contratos de diseño de los diferentes subsistemas de EST así como en la redacción de las especificaciones de detalle de los mismos. |
| Especialidad | Mecánica |
| Retribuciones | <p>Salario bruto anual de 37.073,78 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 26.811,48 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.234,29 €)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.234,29 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 2.327,16 € anuales, en doce pagas de 193,93 € mensuales.• Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.466,56 anual. |
| Ayuda a la incorporación | <p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.</p> |



Orden N° 2: Ingeniero Cálculo Estructural

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Ingeniero/a

Convenio aplicable: No Acogido a Convenio

Proyecto de Investigación: EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST)
Ref. ICT2022-007828

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias |
| Titulación requerida | <p>Ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.</p> <p>Titulaciones</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> |
| Funciones | <p>Las funciones principales serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis y optimización del diseño de la estructura del telescopio solar EST, mejorando su estabilidad de imagen frente a diferentes condiciones de observación.2. Análisis y optimización del entorno del telescopio para minimizar los efectos térmicos y turbulentos derivados de la intensa radiación solar sobre el telescopio, pilar, edificio principal y su entorno.3. Gestión de los diferentes modelos y análisis, así como el uso de supercomputación para los mismos.4. Análisis específicos de los efectos térmicos sobre cada subsistema.5. Seguimiento de las entradas a los modelos de apuntado y seguimiento del telescopio, así como el modelo de óptica activa.6. Realización y/o seguimiento del presupuesto de error del telescopio debido a los efectos térmicos.7. Manejo y gestión de las herramientas CAE, para análisis por elementos finitos tanto estáticos, como dinámicos y vibraciones.8. Colaboración realizando análisis mecánicos y/o térmicos para las subactuaciones Espectrógrafo EST/IFS-IR y Óptica adaptativa multi-conjugada (MCAO), si fuera necesario.9. Participación en la redacción de las especificaciones de detalle de los distintos subsistemas del telescopio.10. Participación en la revisión y control de los contratos de diseño de los diferentes subsistemas de EST.11. Participación en la elaboración de documentación para la Revisión de Diseño Preliminar (PDR) y de las acciones derivadas de la misma.12. Redacción de documentación técnica, reportando resultados de análisis y diseños. |



| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Especialidad | Mecánica |
| Retribuciones | <p>Salario bruto anual de 37.073,78 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 26.811,48 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.234,29 €)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.234,29 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 2.327,16 € anuales, en doce pagas de 193,93 € mensuales. <p>Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.466,56 anual.</p> |
| Ayuda a la incorporación | <p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.</p> |



Orden Nº 3: Ingeniero Mecánico y Cálculo Estructural

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Ingeniero/a

Convenio aplicable: No Acogido a Convenio

Proyecto de Investigación: EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST)
Ref. ICT2022-007828

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias |
| Titulación requerida | <u>Ámbito de conocimiento:</u> Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. <u>Titulaciones</u> <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre |
| Funciones | Las funciones principales serán: <ol style="list-style-type: none">1. Diseño mecánico, fabricación y AIV para el banco de MCAO de EST.2. Diseño mecánico, fabricación y AIV para otras actualizaciones de subactuaciones IFU relacionadas con demostradores de instrumentación para el EST.3. Análisis por elementos finitos, mediante herramientas CAE, tanto estáticos, como dinámicos y vibraciones de los diferentes subsistemas de EST. Especialmente para el pilar y cimentación de EST.4. Análisis térmicos para el diseño preliminar de los subsistemas de EST.5. Modelado y análisis del entorno del telescopio para minimizar los efectos térmicos y turbulentos derivados de la intensa radiación solar sobre el telescopio, pilar, edificio principal y su entorno.6. Realización de análisis de alternativas de la estructura del telescopio.7. Participación en la redacción de las especificaciones de detalle de los distintos subsistemas del telescopio.8. Participación en la revisión y control de los contratos de diseño preliminar de los diferentes subsistemas de EST.9. Participación en la elaboración de documentación para la Revisión de Diseño Preliminar (PDR) y de las acciones derivadas de la misma.10. Redacción de documentación técnica, reportando resultados de análisis y diseños. |
| Especialidad | Mecánica |
| Retribuciones | Salario bruto anual de 37.073,78 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 26.811,48 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.234,29 €) |



| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.234,29 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 2.327,16 € anuales, en doce pagas de 193,93 € mensuales. <p>Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.466,56 anual.</p> |
| Ayuda a la incorporación | <p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.</p> |



Orden Nº 4: Ingeniero/a Instalaciones

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Ingeniero/a

Convenio aplicable: No Acogido a Convenio

Proyecto de Investigación: EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST)
Ref. ICT2022-007828

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

| | |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias |
| Titulación requerida | <p>Ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.</p> <p>Titulaciones</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> |
| Funciones | <p>Las funciones principales serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participación en el seguimiento y monitoreo de los contratos de desarrollo de las instalaciones del telescopio durante el diseño preliminar.2. Participación en la consolidación del diseño urbanización y acceso al telescopio.3. Identificación y gestión de los permisos de instalaciones necesarios para solicitar la licencia de construcción en el observatorio.4. Seguimiento, soporte y desarrollo de los Diseños y cálculos de instalaciones en el Proyecto Básico y de Ejecución de EST.5. Diseño de las interfaces eléctricas, comunicaciones, suministros y evacuación de aguas entre la red de los observatorios y el telescopio.6. Participar en la elaboración de los presupuestos de vibraciones.7. Desarrollo y seguimiento de los presupuestos de potencia eléctrica y caudales de los distintos fluidos.8. Realizar los contactos y contratos que se requieran, tanto con la industria como con otras instituciones.9. Participación en la elaboración de planes de construcción y en la selección de elementos para la manipulación de cargas en el diseño preliminar.10. Participación en la elaboración de documentación para la Revisión de Diseño Preliminar (PDR) y de las acciones derivadas de la misma.11. Unificar, revisar y realizar los análisis de riesgos y RAM para la edificación, instalaciones y componentes del telescopio. Redacción de las especificaciones de detalle para los diseños de detalle de EST. |



| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 12. Redacción de las especificaciones de detalle para los diseños de detalle de EST y de documentación técnica, reportando resultados de análisis y diseños. |
| Especialidad | Mecánica |
| Retribuciones | <p>Salario bruto anual de 37.073,78 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 26.811,48 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.234,29 €)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.234,29 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 2.327,16 € anuales, en doce pagas de 193,93 € mensuales. <p>Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.466,56 anual.</p> |
| Ayuda a la incorporación | <p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.</p> |



Orden N° 5: Ingeniero/a Mecánico Espectrógrafo EST/IFS-IR.

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Ingeniero/a

Convenio aplicable: No Acogido a Convenio

Proyecto de Investigación: EUROPEAN SOLAR TELESCOPE (EST)
Ref. ICT2022-007828

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias |
| Titulación requerida | <p><u>Ámbito de conocimiento:</u> Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.</p> <p><u>Titulaciones</u></p> <p><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> |
| Funciones | <p>Las funciones principales serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño mecánico, fabricación y AIV para el instrumento IFU así como los instrumentos demostradores para cerrar el diseño del instrumento IFU de EST. 2. Diseño preliminar mecánico y redacción de especificaciones del Subsistema "Transfer Optics and Calibration Assembly (TOCA)" del Telescopio EST. 3. Participación en las tareas de apoyo y seguimiento de los contratos de diseño de EST. 4. Participación en desarrollos mecánicos necesarios para cierre de diseño preliminar de EST. 5. Participación en la elaboración de documentación para la Revisión de Diseño Preliminar (PDR) y de las acciones derivadas de la misma. 6. Redacción de documentación técnica, reportando resultados de análisis y diseños. |
| Especialidad | Mecánica |
| Retribuciones | <p>Salario bruto anual de 37.073,78 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salario Base 26.811,48 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.234,29 €) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.234,29 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia 2.327,16 € anuales, en doce pagas de 193,93 € mensuales. Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.466,56 anual. |
| Ayuda a la incorporación | Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos |



pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.



ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO

Consorcio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación

Código Proceso Selectivo

Imprescindible

Nº de Orden Plaza

Rellenar solo si procede

DATOS PERSONALES

| | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|--|
| Apellidos: | | | |
| Nombre: | | Nº NIF, NIE o Pasaporte: | |
| Nacionalidad: | | Fecha de nacimiento: | |
| Localidad de nacimiento: | | País de nacimiento: | |
| Titulación académica: | | | |

DOMICILIO

| | | | |
|-------------------------|--|-------------------|--|
| País: | | Provincia: | |
| Localidad de domicilio: | | Código postal: | |
| Calle, Avda., Plaza.,: | | Nº, Piso, Vvda.,: | |
| Teléfonos de contacto: | | E-mail: | |

La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente a través de medios electrónicos**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:

"Las personas participantes en procesos selectivos (...) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

Además de aportar este formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado**, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la **Base 3** de la convocatoria

Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.

En

a

de

de

Fdo.....

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo: delegado.protecciondedatos@iac.es



ANEXO V.-

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal respeta el principio de paridad de mujeres y hombres.

TRIBUNAL TITULAR:

| | |
|---------------------------------------|----------------------------------------------|
| Presidencia: Manuel Collados Vera | Categoría Profesional: Profesor Adscrito ULL |
| Secretaría: Carmen M. Barreto Cabrera | Categoría Profesional: Ingeniera Senior |
| Vocal: Ángel Mato Martínez | Categoría Profesional: Ingeniero |

TRIBUNAL SUPLENTE:

| | |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| Presidencia: Afrodisio Vega Moreno | Categoría Profesional: Ingeniero |
| Secretaría: Patricia Concepción Fernández Izquierdo | Categoría Profesional: Ingeniera |
| Vocal: Yeray José Peñate Castro | Categoría Profesional: Ingeniero |

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38205 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es

PÁGINA WEB: <https://www.iac.es/es>